



ANDRÉS E. LAVAYEN
VERA CONSULTING TODAY
SOLUTIONS

INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE PARTES VINCULADAS

Índice

- ✧ Objetivo
- ✧ Alcance
- ✧ Propósito de la Información a Revelar para Vinculadas
- ✧ Definiciones
- ✧ Información a Revelar
- ✧ Ejemplos
- ✧ Bases de Aplicación
- ✧ Ley de Régimen Tributario Interno
- ✧ Temas Relacionados

Objetivo

- ✍ El objetivo de esta Norma es asegurar que los estados financieros de una entidad contengan la información necesaria para poner de manifiesto la posibilidad de que tanto la posición financiera como el resultado del ejercicio, puedan haberse visto afectados por la existencia de partes vinculadas, así como por transacciones realizadas y saldos pendientes con ellas.

Alcance

- △ Identificar relaciones y transacciones Intercompany
- △ Identificar saldos Intercompany
- △ Identificar circunstancias para revelaciones
- △ Proporcionar información para EF's Consolidados

Alcance

- a) Directamente, o indirectamente a través de uno o más intermediarios, la parte que:
 - i. Controla, es controlada por, o está bajo control común con la entidad (esto incluye a padres, subsidiarias y filiales);
 - ii. Tiene un interés en la entidad que le da una influencia significativa en la entidad, o
 - iii. Tiene el control conjunto de la entidad;
- b) La parte que es una asociada (según se define en la NIC 28 Inversiones en empresas asociadas) de la entidad;
- c) La parte que es una empresa conjunta en la que la entidad sea una Venturer (véase la NIC 31 Participaciones en negocios conjuntos);

Alcance

- d) La parte que un miembro del personal directivo clave de la entidad o de sus padres;
- e) La parte que es un miembro cercano de la familia de cualquier persona a que se hace referencia en (a) o (d);
- f) La parte que es una entidad que está controlada, controlada conjuntamente o influido por o para los que una gran poder de voto en dicha entidad se encuentra con, directa o indirectamente, a cualquier persona a que se hace referencia en (d) o (e), o
- g) La parte que es un post-empleo para el plan de prestaciones en beneficio de los empleados de la entidad, o de cualquier entidad que está relacionada con una parte de la entidad.

Propósito de la Información a Revelar para Vinculadas

- ✓ Identificar la capacidad de influencia del grupo
- ✓ Identificar transacciones que afectan financieramente
- ✓ Identificar decisiones que afecten financieramente
- ✓ Por estas razones, el conocimiento de las transacciones entre partes vinculadas, saldos pendientes y relaciones entre las mismas, podrían afectar a la evaluación de las operaciones de una entidad por parte de los usuarios de los estados financieros, incluyendo la evaluación de los riesgos y oportunidades a los que se enfrenta la entidad.

Definiciones

- ↵ Control: Dirigir las Políticas Financieras y de Operación
- ↵ Control Conjunto: Acuerdo Contractual
- ↵ Familiares cercanos a una persona: Cónyuge e Hijos, Hijos del Cónyuge y personas a su cargo o del Cónyuge
- ↵ Influencia Significativa: Influencia en la decisión pero no del control de las Políticas
- ↵ Parte Vinculada: se considera vinculada con la entidad:
 - Directa o indirectamente a través de uno o mas intermediarios:
 - ⌌ Controla la entidad o es controlada por intermediarios
 - ⌌ Una participación en el ente que le otorga influencia significativa
 - ⌌ Tiene control conjunto sobre la entidad

(Continúa en la siguiente diapositiva)

Definiciones

(Continuación)

- ↪ Parte Vinculada: se considera vinculada con la entidad:
 - Directa o indirectamente a través de uno o mas intermediarios:
 - ☞ Controla la entidad o es controlada por intermediarios
 - ☞ Una participación en el ente que le otorga influencia significativa
 - ☞ Tiene control conjunto sobre la entidad
 - En una Asociada (IAS 28)
 - Es un negocio conjunto (IAS 31)
 - Es personal clave de la dirección de la entidad
 - Es un familiar cercano al que controla o del personal clave
 - Es un ente que ejerce control sobre un familiar o d personal clave
 - Plan de prestaciones Post-Empleo del ente o de una vinculada

(Continúa en la siguiente diapositiva)

Definiciones

(Continuación)

- ↪ Personal Clave de la dirección: son aquellas personas que tienen autoridad y responsabilidad para planificar, dirigir y controlar las actividades de la entidad, ya sea directa o indirectamente.
- ↪ Remuneraciones: son las retribuciones a empleados:
 - ⊠ A corto plazo: sueldos, aportes, permisos, participaciones y las no monetarias: asistencia medica, casas, coches, etc.
 - ⊠ Prestaciones Post-Empleo como: Pensiones, medicina, etc.
 - ⊠ Otros a largo plazo
 - ⊠ Indemnizaciones por cese de contrato
 - ⊠ Pago basados en acciones (IFRS 2)

(Continúa en la siguiente diapositiva)

Definiciones

(Continuación)

- ◇ Transacciones entre partes vinculadas: es toda transferencia de recursos, servicios u obligaciones entre partes vinculadas, con independencia de que se cargue o no un precio.
- ◇ La vinculaciones serán analizadas de fondo y de forma.
- ◇ Casos que no dan a vinculación:
 - Un miembro del consejo de administración siempre y cuando no sea cliente con transacciones significativas para el ente.
 - Dos partícipes en un negocio conjunto, por el mero hecho de compartir el control sobre el negocio conjunto.
 - Proveedores de Financiación, Sindicatos, Entidad de Servicios Públicos.
 - Cliente o Proveedor, por su dependencia económica.

Información a Revelar

(Continuación)

- ↪ Las relaciones entre dominantes y dependientes serán objeto de revelación, con independencia de que se hayan producido transacciones entre dichas partes vinculadas. La entidad revelará el nombre de su dominante inmediata y, si fuera diferente, el de la dominante principal del grupo. Si ni la dominante de la entidad ni la dominante principal elaborasen estados financieros disponibles para uso público, se revelará también el nombre de la siguiente dominante intermedia más próxima, dentro del grupo, que lo haga.

(Continúa en la siguiente diapositiva)

Información a Revelar

(Continuación)

- ↪ Esta norma es adicional a los requerimientos de revelación de la IAS 27-28-31
- ↪ Cuando ni la dominante inmediata de la entidad, ni la dominante principal del grupo elaboren estados financieros disponibles para uso público, la entidad revelará también el nombre de la dominante intermedia más próxima, dentro del grupo, que lo haga. La dominante intermedia más próxima será la primera dominante en el grupo, por encima de la dominante inmediata, que elabore estados financieros consolidados disponibles para uso público.

(Continúa en la siguiente diapositiva)

Información a Revelar

(Continuación)

- ↪ También revelara las distintas formas de remuneración adoptadas por la entidad
- ↪ Cuando hay transacciones con partes vinculadas se revelara la naturaleza de la relación, transacciones y saldos, y que como mínimo debe contener lo siguiente:
 - ∨ Importe de las Transacciones
 - ∨ Importe de los saldos pendientes (Plazos, condiciones, garantías y el monto de la contraprestación)
 - ∨ Correcciones valorativas por deudas de dudoso cobro relativas a importes incluidos en los saldos pendientes
 - ∨ El gasto reconocido durante el ejercicio relativo a las deudas incobrables o de dudoso cobro de partes vinculadas

(Continúa en la siguiente diapositiva)

Información a Revelar

(Continuación)

- ↪ Además se revelara las siguientes categorías:
 - ↪ Dominante
 - ↪ Entidades con control conjunto o influencia significativa
 - ↪ Dependientes
 - ↪ Asociadas
 - ↪ Negocios conjuntos en que una entidad es participe
 - ↪ Personal clave de la dirección del ente o de su dominante
 - ↪ Otras partes vinculadas
- ↪ Las cuentas por cobrar y pagar son requerimientos tan bien de la IAS 1

(Continúa en la siguiente diapositiva)

Información a Revelar

(Continuación)

- ↪ Algunos transacciones con una parte vinculada:
 - ↪ compras o ventas de bienes (terminados o no)
 - ↪ compras o ventas de inmuebles y otros activos
 - ↪ Arrendamientos
 - ↪ transferencias de investigación y desarrollo
 - ↪ transferencias realizadas en función de acuerdos de financiación (incluyendo préstamos y aportaciones de patrimonio neto, ya sean en efectivo o en especie)
 - ↪ otorgamiento de garantías y avales
 - ↪ cancelación de pasivos en nombre de la entidad o por la entidad en nombre de otro tercero vinculado

Métodos de determinación de precios de transferencia (Resumen)

- ↵ Métodos basados en el mercado:
 - ↵ Precios de mercado
 - ↵ Precio de reventa
 - ↵ Margen de contribución

- ↵ Métodos basados en criterios políticos:
 - ↵ Precios negociados

Métodos de determinación de precios de transferencia (Resumen) – Ejemplo I

Métodos basados en los precios de mercado:
Margen de contribución.

Tipo de coste	Filial 1	Filial 2
Coste variable de producción	20,00	10,00
Costes variables añadidos	10,00	15,00
Margen de contribución (20% costes variables totales)	6,00	2,50
Precio de transferencia	<u>36,00</u>	<u>27,50</u>

Métodos de determinación de precios de transferencia (Resumen) – Ejemplo II

Métodos basados en costes: Cost-plus

Enunciado:

Dos filiales realizan prestaciones entre sí; se fija como precio de las mismas el coste más un margen del 10% sobre el coste. Las unidades de medida totales en cada filial así como las unidades transferidas son las siguientes:

	Filial A	Filial B	Otras filiales	Costes primarios
Filial A	---	15	60	300
Filial B	30	--	30	80

Solución:

Ecuaciones:

$$75 X_a (1,10) = 300 + 30 X_b (1,10) + 0,10 X_a 75;$$

$$60 X_b (1,10) = 80 + 15 X_a (1,10) + 0,10 X_b 60;$$

$$X_a = 12; X_b = 7$$

- Transferencia de A: $12 + 0,10 \text{ de } 12 = 13,2$
- Transferencia de B: $7 + 0,10 \text{ de } 7 = 7,7$

Ejemplo I - Revelaciones

1. La Compañía arrienda un área para oficinas y equipo de “la Dueña, S.A.” (empresa de propiedad de los accionistas de la compañía). La renta anual es de Bs. 150.000.000, siendo posible rescindir el contrato de arrendamiento en tan solo el aviso de 30 días.
2. Durante el año 2008, la compañía adquirió y recibió materiales por un valor de Bs. 100.000.000 de un proveedor controlado por un funcionario de la compañía

Base de Aplicación

Summaries of International Financial Reporting Standards

NIC 24 REVELACIONES DE PARTES VINCULADAS

HISTORIA DE LA NIC 24

Marzo de 1983	E25 Proyecto de <i>Divulgación de la exposición de operaciones con partes vinculadas</i>
Julio de 1984	NIC 24 <i>a revelar sobre partes vinculadas</i>
1 de enero de 1986	Fecha de vigencia de la NIC 24 (1984) <i>a revelar sobre partes vinculadas</i>
1994	La NIC 24 fue reordenada
18 de diciembre de 2003	Versión revisada de la NIC 24 emitida por el IASB El resumen que figura a continuación refleja las revisiones.
1 de enero de 2005	Fecha de vigencia de la NIC 24 (revisada 2003)
Febrero de 2007	Proyecto de exposición de las propuestas de enmiendas a la NIC 24 emitida Haz clic aquí para Comunicado de prensa (PDF 63k)

Ley de Régimen Tributario Interno

Art. (...).- Partes relacionadas.- (Agregado por el Art. 56 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007).- Para efectos tributarios se considerarán partes relacionadas a las personas naturales o sociedades, domiciliadas o no en el Ecuador, en las que una de ellas participe directa o indirectamente en la dirección, administración, control o capital de la otra; o en las que un tercero, sea persona natural o sociedad domiciliada o no en el Ecuador, participe directa o indirectamente, en la dirección, administración, control o capital de éstas.

Se considerarán partes relacionadas, los que se encuentran inmersos en la definición del inciso primero de este artículo, entre otros casos los siguientes:

- 1) La sociedad matriz y sus sociedades filiales, subsidiarias o establecimientos permanentes.
- 2) Las sociedades filiales, subsidiarias o establecimientos permanentes, entre sí.

(Continúa en la siguiente diapositiva)

Ley de Régimen Tributario Interno

- 3) Las partes en las que una misma persona natural o sociedad, participe indistintamente, directa o indirectamente en la dirección, administración, control o capital de tales partes.
- 4) Las partes en las que las decisiones sean tomadas por órganos directivos integrados en su mayoría por los mismos miembros.
- 5) Las partes, en las que un mismo grupo de miembros, socios o accionistas, participe indistintamente, directa o indirectamente en la dirección, administración, control o capital de éstas.
- 6) Los miembros de los órganos directivos de la sociedad con respecto a la misma, siempre que se establezcan entre éstos relaciones no inherentes a su cargo.
- 7) Los administradores y comisarios de la sociedad con respecto a la misma, siempre que se establezcan entre éstos relaciones no inherentes a su cargo.

(Continúa en la siguiente diapositiva)

Ley de Régimen Tributario Interno

- 8) Una sociedad respecto de los cónyuges, parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los directivos; administradores; o comisarios de la sociedad.
- 9) Una persona natural o sociedad y los fideicomisos en los que tenga derechos.

Para establecer la existencia de algún tipo de relación o vinculación entre contribuyentes, la Administración Tributaria atenderá de forma general a la participación accionaria u otros derechos societarios sobre el patrimonio de las sociedades, los tenedores de capital, la administración efectiva del negocio, la distribución de utilidades, la proporción de las transacciones entre tales contribuyentes, los mecanismos de precios usados en tales operaciones.

(Continúa en la siguiente diapositiva)

Ley de Régimen Tributario Interno

También se considerarán partes relacionadas a sujetos pasivos que realicen transacciones con sociedades domiciliadas, constituidas o ubicadas en una jurisdicción fiscal de menor imposición, o en Paraísos Fiscales.

Así mismo, la Administración Tributaria podrá establecer partes relacionadas por presunción cuando las transacciones que se realicen no se ajusten al principio de plena competencia.

Serán jurisdicciones de menor imposición y paraísos fiscales, aquellos que señale el Servicio de Rentas Internas pudiendo basarse para ello en la información de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos - OCDE y el Grupo de Acción Financiera Internacional-GAFI.

En el reglamento a esta Ley se establecerán los términos y porcentajes a los que se refiere este artículo.

Concordancia - Reglamento Ley - Artículo 4.- Partes Relacionadas.

Temas Relacionados

- Precio de Transferencia
- Norma Internacional de Auditoria 500, para periodos que comiencen en o después del 15 de diciembre del 2004.
- Norma Ecuatoriana de Auditoria 18

